



Resolución Sub Gerencial

Nº 0870 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente Registro Nº 25588 del 03 Abril 2013, organizado por **IVAN MARIO ANDRADE FERNANDEZ** Representante legal de **CENTRO DE MATIZADOS FULL COLORS E.I.R.L.**, con el que solicita el REEMPLACAMIENTO Y LA MODIFICACION DE FLOTA vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 64.2, 54, 65 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden **42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento y/o reemplacamiento**, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa**;

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el **Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC**, que establece que **posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota; Asimismo ha cumplido con solicitar el Reemplacamiento del vehículo XH-6590**, lo cual es materia de autos;

Estando al **Informe Nº 745-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 03 de Mayo del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR.** ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **CENTRO DE MATIZADOS FULL COLORS E.I.R.L.**, en consecuencia, se **DISPONE** el **CAMBIO DE PLACA DE RODAJE POR REEMPLACAMIENTO** del vehículo: **ZH-5599** (Actual V5Z-973) **SEMIREMOLQUE** (2008), en el Registro 0404957CNG;

ARTICULO SEGUNDO. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **CENTRO DE MATIZADOS FULL COLORS E.I.R.L.**, en consecuencia, **Procédase** a la modificación de flota en el Registro Nº 0404957CNG, vía Incremento, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, según detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	CENTRO DE MATIZADOS FULL COLORS E.I.R.L.
ZONA DE OPERACIÓN	:	NACIONAL
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD AUTORIZADA	:	REMOLCADOR, SEMIREMOLQUE.
VEHICULO INCREMENTADO	:	V5B-709 (2013), V6B982 (2013).
VIGENCIA	:	Diez (10) años a partir de su Inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los **13 MAYO 2013**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Proy. Res.Incr.Reemp.003
HRAV/LVE/mchs.

Abg. Héctor E. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA